

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40798 PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Enrique Díaz Revorio, Secretario Judicial de Jdo. de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1.º-Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º Sección I declaración concurso 0000582/2011 se ha dictado a instancias de Hostelería El Empecinado, S.L., con CIF B-47366421; Lavigornia Balear, S.L., CIF b-57058695, en fecha 16 de noviembre de 2011 auto de declaración de concurso de deudor Hostelería El Empecinado, S.L., con domicilio carretera de Valladolid-Soria, Km 64, Castrillo de Duero, Valladolid, Lavigornia Balear, S.L., calle Santa Margalida, número 99, Santa María del Cami.

2.º-Se ha acordado la de las facultades de administración y disposición que conservaran.

3.º-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen que la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la ley concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de anuncios, mediante el Boletín Oficial del Estado y tablón de anuncios, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento, deberán hacerlo por medio de procurador/a y asistidos de letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 16 de noviembre de 2011.- El Secretario judicial.

ID: A110089015-1